



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2018-00626-00

Al Despacho de la señora Juez informando que venció en silencio el traslado de la liquidación de crédito.

Bucaramanga, febrero 16 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, dentro del término señalado para ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 022 del 17 de febrero de 2022.

KAM